

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11820 *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.499, promovido por «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.499, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1967, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, denegando la inscripción del modelo de utilidad industrial número ciento veintidós mil setecientos setenta y cinco «cinturón sujetador de apósitos femeninos», que confirmamos como válida en derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11821 *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.840, promovido por «Bahlsen Ein-Und Verkaufsgesellschaft, m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.840, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bahlsen Ein-Und Verkaufsgesellschaft, m.b.H.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1968, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Bahlsen Ein-Und Verkaufsgesellschaft», contra las dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, que denegaron el registro de las marcas de la recurrente «Bahlsen», números trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve y trescientos noventa y cinco mil quinientos, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, declarándolas válidas y conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11822 *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 883/1973, promovido por «Cervezas de Santander, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 883/1973, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cervezas de Santander, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1971, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dándose el supuesto de acumulación mencionado en el suplico del escrito de demanda, debemos declarar y declaramos terminado el recurso contencioso-administrativo —número novecientos sesenta y tres, del año mil novecientos setenta y tres—, promovido por el Procurador señor Navarro Ugría, en representación de «Cervezas de Santander, Sociedad Anónima», por haber sido satisfecha extraprocesalmente la pretensión del actor por el Registro de la Propiedad Industrial, al estimar el recurso de reposición que esta Entidad mercantil interpuso, y que fué resuelto por acuerdo de trece de enero de mil novecientos setenta y tres; por lo que proceda el archivo del recurso y la devolución del expediente a la oficina de procedencia. Sin hacer expresa condena al pago de costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11823 *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.601, promovido por «Suddeutsche Chemiefaser Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.601, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Suddeutsche Chemiefaser Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1966, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1973, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Suddeutsche Chemiefaser Aktiengesellschaft» contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y respecto de la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reposición ejercitada contra la anterior; y por las que se acordó la concesión registral de la marca número cuatrocientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve, denominada «Doian», y que distingue «muñecas y juguetes» de la clase sesenta del nomenclátor oficial, siendo titular de la misma «Ibérica Comercial, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto, por ser contrarios a derecho, los citados actos administrativos impugnados, los que se anulan, procediendo la denegación de la referida marca, dejándose, por consiguiente, sin eficacia de ningún género el registro de aquélla, que debe ser cancelado por la autoridad administrativa competente en la materia; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.